

General Roca, 26 de agosto de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: "**MASLOVISKY DE REGLINER SARA ROSA S/ CONCURSO PREVENTIVO (TRES CUERPOS) "RO-36970-C-0000**", en los que, conforme el tiempo transcurrido y constancias de autos, corresponde dar por finalizado el proceso.

Que según constancias de fs. 402/403 de fecha 15 de Agosto del 2007 la deudora logró en su oportunidad un concordato resolutorio con sus acreedores, el que fue homologado.

Atento el tiempo transcurrido, encontrándose paralizada la presente causa desde el año 2017, debe presumirse que todos los acreedores verificados en este concurso fueron satisfechos, toda vez que no existen intimaciones de cumplimiento de acuerdo y que el plazo de vencimiento de los pagos acordados se encuentra ampliamente vencidos.

En fecha 27-7-2026 se ordena notificación a Sindicatura a los fines de los dispuesto por el art. 59 de la Ley de Concurso y Quiebras, no habiéndose expedido.

Por todo lo expuesto, carece de interés mantener el presente proceso abierto y en virtud de lo dispuesto por el art. 59 de la LCyQ, declárase finalizado el presente concurso de **Sara Rosa Maslovisky de Regliner L.C. 4.576.486** dándose por concluida la intervención de Sindicatura.

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Cúmplase por OTICCA.

ASI LO RESUELVO. Notifíquese.

Fecho, archívense.

Romina Merino

Jueza